



REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE A BANCO AHORRO FAMSA

Estimados clientes y amigos:

El día 30 de junio de 2020 fue publicado el Comunicado No. 058 (en adelante el Comunicado) en virtud del cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó a través de su Portal de Internet, el inicio del proceso de liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple (en adelante el Banco FAMSA).

En ese sentido, el Comunicado establece que los depósitos de los ahorradores del Banco FAMSA están protegidos por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (en adelante el IPAB), por lo que a partir del 1º de julio de 2020 el IPAB actuará como liquidador del Banco FAMSA y comenzará a realizar el pago de las operaciones del público que constituyen obligaciones garantizadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario y la Ley de Instituciones de Crédito.

De acuerdo con la normatividad aplicable, se consideran obligaciones garantizadas, entre otras, las siguientes operaciones:

- a) Depósitos a la vista, como cuentas de cheques y depósitos en cuenta corriente asociados a tarjetas de débito.
- b) Depósitos en cuentas de ahorro, incluyendo los depósitos a plazo retirables con previo aviso (como los certificados de depósito) o en días preestablecidos.
- c) Préstamos y créditos que las instituciones de crédito hayan aceptado (pagarés).

El monto máximo cubierto por el seguro de depósitos establecidos en la Ley de Protección al Ahorro Bancario asciende a 400 mil UDIS, que al 1º de julio de 2020 equivalen a \$2'578,066.40.

Ahora bien, dicho Comunicado establece que del análisis preliminar se estima que se llevará a cabo el pago de sus ahorros al 99.58% de los ahorradores del Banco FAMSA, sin embargo, resulta importante mencionar que si bien el seguro aplica de forma gratuita y automática, el IPAB podrá requerir a los ahorradores la presentación de una solicitud de pago ante las sucursales del Banco FAMSA si los datos de identificación se encuentran incompletos o existen inconsistencias en los mismos.

Resulta relevante señalar que el pago de las obligaciones garantizadas se hará de conformidad con lo siguiente:

- a) Para ahorradores con un saldo total de hasta \$9,000 en sus depósitos garantizados, después de llevar a cabo el proceso establecido por el IPAB, podrán retirar sus recursos en las practicas de BBVA.
- b) Para ahorradores con un saldo total mayor a \$9,000 en sus depósitos garantizados, así como a los Titulares Garantizados por el IPAB que se hayan constituido como personas morales, después de realizar el procedimiento establecido por el IPAB, recibirán un cheque nominativo expedido a su favor directamente en el domicilio registrado ante Banco FAMSА, el cual después de su activación podrá ser depositado en una cuenta bancaria a su nombre contratada en la institución de banca múltiple de su preferencia.

El día de hoy 1 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el oficio mediante el cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores revoca la autorización otorgada a Banco FAMSА para operar como Institución de Banca Múltiple por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 101-447 emitido el 24 de julio de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año. Asimismo, se señala que, conforme a lo previsto en la Ley de Instituciones de Crédito, se proceda a su liquidación.

En caso de cualquier asesoría en relación con el presente, nos ponemos a sus órdenes en la siguiente dirección: consulta@bettinger.com.mx.

Saludos cordiales,

BETTINGER ASESORES, S.C.

CIUDAD DE MÉXICO

Campos Elíseos # 223, Piso 6
Colonia Polanco, 11560
Miguel Hidalgo

Tels: 55 8880 3568 | 55 8880 3582 | 55 5280 6157 | 55 5211 5375

MONTERREY

Ricardo Margáin 440
Torre Sofía Oficina 501-B, 66265
San Pedro Garza García

www.bettinger.com.mx